Mundo jurídico

Sociedades irregulares

FERNANDA GONZALEZ
Abogada del Estudio Muñiz de Piura



La sociedad irregular, tal como su nombre lo indica, es aquella sociedad que no cumple con los parámetros regulares establecidos en la ley.

Existen diferentes situaciones en que las sociedades pueden caer en irregularidad. El día de hoy nos centraremos en una situación bastante común: Un grupo de empresarios decide formar una sociedad, elabora su estatuto, lo firma, crea la cuenta corriente, pero por el apuro de tricar las compras de bienes e inversiones, gestiona el RUC con su testimonio, pero no realiza la inscripción ante Sunarp.

El que no realice la inscripción no quiere decir que la sociedad no exista. Quiere decir que el empresario debe realizar una regularización para gozar de los derechos que brinda una sociedad regular.

Una evidencia que la sociedad no registrada puede funcionar es que la misma puede registrarse en el RUC, puede gestionar operaciones con terceros.

Sin embargo, al no cumplir todos los requisitos normativos desde su constitución, la sanción de los socios es adquirir responsabilidad personal, ilimitada y solidaria por los contratos y demás actos jurídicos celebrados con terceros. De esta manera, un acreedor insatisfecho podrá dirigirse contra la sociedad y, luego, si es que los activos y el patrimonio social de esta son insuficientes, también podrá dirigirse contra el patrimonio particular de los accionistas.

En estos casos se recomienda continuar el proceso de registro, entendemos que para el empresario el tiempo es dinero. Sin embargo, la normativa -Sunat y Sunarp- nos brinda alternativas de regularización para continuar funcionando y, por ende, gozando los derechos que la ley otorga.